REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 28 de Agosto de 1987.

VISTO la resolución nro. 502/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar - la situación del alumno Marcelo Jorge CAROU, y

CONSIDERANDO:

que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso g) y 5.9.1 inciso e) de la - ordenanza nro. 339 al cursar y aprobar asignaturas en 1982 en condición de pasivo.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 502/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°-Prestar referendum a la resolución nro. 502/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y reincorporar el período lectivo 1982 convalidando el cursado y aprobación de las asignaturas Medidas Electrónicas II, Economía y

///.-

Financiación de Empresas, Sistemas de Control, Teoría de Circui_ tos III y Computadoras Digitales y Analógicas, al alumno Marcelo Jorge CAROU, legajo nro. 07-27488-5, de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°- Regístrese.Comuníquese.Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 357/87

U.T.N.
JLB
SP

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO